

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

P A Z, J U S T I C I A, B U E N A A D M I N I S T R A C I Ó N, T R A B A J O, E C O N O M Í A S

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Un semestre. . . . . 5 pesetas.  
Un año. . . . . 10 idem

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

### OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la Sociedad y de la REVISTA

Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo.

## LA LANGOSTA

Muchos años hace ya que esta terrible plaga destructora de las hiervas y de los sembrados, ha tomado un incremento de desarrollo por demás aterrador.

Y es porque son pocos los puntos en que no se halle algún prado acotado con espinos artificiales ú otros artefactos, en cuyas extensas y grandes planicies el voraz insecto encuentra el silencio, el reposo, la tranquilidad más perfecta y el retiro más adecuado y propio para su gestación y procreación.

Desde que se cerraron los valles, de año en año la langosta ha ido de progreso en progreso.

Abranse al dominio público todos los valles y prados guardados, como lo están las tierras todas de labor y desaparecerán aquellas condiciones de aislamiento y de retiro para el insecto, y verán nuestros labriegos extinguirse en pocos años, de aquellos, tan terrible plaga.

Las medidas que en la actualidad se adoptan, para su destrucción y extirpación, tales como el del empleo de la gasolina y otros, no acaban de satisfacerlos por completo. Los gastos son enormes y costosos, y los resultados prácticos, si no nulos en su totalidad, han de proporcionar muy poquitas ventajas.

Para que los pueblos todos puedan formarse una idea cabal de los trabajos que lo mismo en esta estación que en las demás del año puedan acometerse para la destrucción de la langosta, publicamos á continuación la siguiente Memoria que en el año de 1845 escribieron acerca del particular los Sres. D. Nicolas Casas Don Tomás Bruguera y D. José Francisco de Aizquivel, comisionados por la sociedad económica matritense en el concurso por esta promovido sobre el mejor trabajo que se presentará para la extinción de la langosta.

### Medios que pueden ponerse en práctica para la extinción de la langosta.

1.º Siempre que la langosta esté aovando, cuando concluya de fecundar, acudirá el mayor número posible de personas armadas de látigos atojos, etc. con lo cual se logrará matar bastantes, evitando así, en mucha parte su reproducción.

2.º Se reconocerán, y marcarán, los terrenos en que haya aovado, amojonándolos, dando un surco, ó como mejor parezca y se pueda, con el objeto de que queden terminantemente marcados.

3.º Siendo la mejor ocasión para destruir el canutillo, cuando las aguas hayan ablandado la tierra, se usará el arado en los terrenos infectados, con dos rejas juntas, procurando que las orejas de aquel sean cortas, y de hierro; que la porción que saiga del dental, sea plana en forma de cudrillo, y que la parte de adelante vaya un poco inclinada hácia la tierra.

4.º Se labrán las tierras, tres veces, antes del fin de Enero, no debiendo aondar el arado, á lo más cuatro dados con el objeto de que aquel quede á la superficie, y pueda recojerse mejor.

5.º Se labrarán así mismo, y aun roturarán, todos los terrenos infestados sean de la clase que quieran, procurando que las tierras sembradas este año, no se siembren por ningún protexto al año siguiente, quemándose el pojón de rastrojo, pues ardiendo, se conseguirá matar la mayor parte, por pegarse á las raíces de aquel.

6.º El arar las tierras infestadas, será obligando á que lo practiquen cuantos en el pueblo tengan yuntas.

7.º Los terrenos que, por su poca extensión, ó por cualquier otra circunstancia, no puedan sembrarse, y aquellos en que por su calidad no entre el arado, serán movidos con el azadon, hasta la profundidad donde se halle el canuto, cuidando de que la tierra quede suelta, y bien desmenuzada.

8.º Luego que se haya verificado ésta operación, los Ayuntamientos obligarán al dueño de la finca, á que envíe cuadrillas de trabajadores á sacar canuto, nó por jornal, sino por celemines, valiéndose, precisamente, de arneros de hoja de lata, ó de alambre grueso unido, con el número suficiente de círculos, por donde el canuto no pueda salirse, y estando la tierra perfectamente movida, es fácil llenar estos instrumentos, cerriéndolos despues, y recogiendo el canuto con cuyo método enteramente nuevo, se economizarán muchos brazos y no poco tiempo.

9.º Los dueños de terreno en que la desinfección se haga por este medio, deberán tener concluidas éstas operaciones precisamente, para el día 20 de Enero, en el que entregarán las fanegas de canuto que hayan recogido, en poder del Ayuntamiento de quien podrán exigir el competente recibo. Las Corporaciones municipales pondrán inmediatamente en conocimiento de los Jefes Políticos, el número de fanegas sacadas en todo el pueblo, disponiendo que un Comisionado pase á entregarlas, al propio tiempo, al Ayuntamiento de la Cabeza de Partido.

10. Sería muy conveniente, que en lugar del arado para la roturación, se sirvieran del extirpador, bien sea de tres, cinco, siete, nueve ú once cuchillos ó rejas, según la tenacidad, ó calidad del terreno, porque ahorra tautas vueltas cuantas rejas permuta poner aquel, al extirpador, disminuyendo otras tantas veces los gastos del arado, y además, como no mueve el extirpador, mas terreno que el de una pulgada, ó lo más preciso para sacar el canuto, economiza muchísimo los gastos del cernido, y no multiplica tanto las operaciones.

11. Convendría, que, el día 1.º de Febrero saliese un Comisionado de la confianza de los Jefes Políticos, provisto de los documentos necesarios, y presenciara en cada Cabeza de Partido el recuento, e inutilización de las fanegas que se conservan.

Si no llegasen al número de que se hizo cargo el Ayuntamiento, en el aviso dado al Jefe Político, debería pagar dicha Corporación, una suma, por cada fanega que, falte sin perjuicio de las demás providencias á que diera lugar, el expediente que en el acto debiera formarse.

12. El canuto recogido, se apisonará, calcinará en el horno, y enterrará, cuando menos, á una vara de profundidad; si hay cal viva, se echará encima, y luego agua, cuidándose de llenar la zanja de tierra, y apisonarla bien.

13. Se introducirán ganados de toda especie para pisotearle y comerle, tendiendo dos ó tres cargas de ramas, ó leña seca, alrededor del jabardo, y dándole fuego por todos los costados.

14. Si fuesen manadas de cerdos los que se introdujesen, como este alimento es ardiente, deben los que le coman tener agua cerca para beber y seguir comiendo con más apetito.

15. Sino hubiera en el terreno suficientes cerdos, ú otros animales, se pedirán á los inmediatos, y que esten libres de la plaga.

16. Los Ayuntamientos deberán disponer; que todos los terrenos infestados de langosta, se aren por sus respectivos dueños, sin excusa alguna; y si éstos se negasen á hacerlo, convendría asegurar en el acto, y á satisfacción de la municipalidad, la cantidad que fuere suficiente á extraer el canuto, y extinguir el mosquito.

17. No deberán arrendar á pasto los terrenos donde haya langosta, por las dificultades que ofrece después la extinción del mosquito. No obstante, si la conservación del ganado del pueblo, exige la de los pastos que produzca el terreno infestado, no se levantará la tierra; pero los Ayuntamientos se harán cargo del importe del arrendamiento, para atender á la desinfección. Si fuese corta la porción de langosta que el terreno contenga, el propietario de él, podría arrendarlo á pasto, apla-



zando la destrucción para el estado de mosquito; pero en este caso, la municipalidad deberá intervenir en todas las operaciones, y aun embargar al dueño á su tiempo, los bienes necesarios para atender á la extinción, si este la descuidase.

18. Igualmente convendría, para que al cumplir con lo encargado en el artículo anterior no hubiera reclamaciones, ni abusos de ninguna especie, se declarará, que cuando los Ayuntamientos se encargasen del producto de pastos de un terreno, para disponer los trabajos de desinfección, tuvieran que dar conocimiento, cada día, al propietario de la tierra infestada, de los gastos que se hicieran, acordando con él los medios de hacer la extinción sin vejaciones ni perjuicios indebidos, á que, en todo caso, deberían responder las Corporaciones municipales, de sus bienes propios.

19. Cuando los ganaderos arrienden los pastos de un terreno infestado, con la condición de extinguir la langosta que contenga, los Ayuntamientos deberían tener la obligación de intervenir en los trabajos; y si estos no fueran tan activos como debieran, hasta embargar y vender dichas Corporaciones, el número de reses cuyo valor conceptúen necesario para hacerla completa extinción, de lo cual debería certificar un Comisionado que nombrarán los Jefes Políticos, arreglándose, en este caso, la municipalidad, en un todo, á lo dispuesto anteriormente, y quedando responsables de sus operaciones, en la forma que en el mismo se previene.

20. Los daños que ocasionara la langosta, nacida en terrenos, cuyos productos, en virtud de lo aconsejado anteriormente, fuesen administrados por los Ayuntamientos, deberán abonarse por estos, á costa de sus bienes.

21. Cuando el insecto esté recién nacido, ó en estado de mosquito, el primer medio que se usará, para destruirle, será barrerle con escobas de juncos ó retamas, ó con las que se usan en las casas hacia unas zanjás, que deberán haberse hecho de antemano, de media vara, ó más de profundidad, y de una extensión proporcionada á la que ocupe el cordón del insecto. En los sitios pedregosos, en que no puedan hacerse hoyos para enterrarla, se barrerá, hacia un punto determinado, donde se reunirán hierbas, y se les pegará fuego, para que el mosquito perezca, y cuando este se halle en los montes entre malezas, se hará otro tanto, tomando las debidas precauciones para que no haya incendio.

22. Se introducirán toda clase de animales, como yeguas, mulas, bueyes y especialmente ovejas y cabras, obligándoles á que den vueltas, para que pisén y maten la langosta en estado de mosquito.

23. En los sitios llanos y pelados, se hará rodar un rodillo de piedra, tirado por mulas ó caballos, como los que sirven para apisonar, ó igualar las eras ó los caminos.

24. En los terrenos algo escabrosos se usará otro más pequeño de madera pesada, cuya longitud sea de dos ter-

cias, semejante á un carretón de transportar tierra.

25. En los extremadamente ásperos y desiguales, así como en los llanos, son más á propósito para machacar el langostillo, los pisones de base ancha.

26. En los parajes donde se halle, se pondrán gramones de paja y matojo, dándoles fuego, á un tiempo, revolviéndolo, con hurgones, para que se consuma y arda con igualdad.

27. En los sitios montuosos y que brados, que no puedan labrarse las tierras, ni valerse de zanjás, se colocará leña, repartiéndola por la tarde en el terreno donde se halle el mosquito, y por la noche, ó á la madrugada se le pondrá fuego, con lo cual se quemará todo.

28. Para practicar los medios anteriores, se observará dónde se arracima para pasar la noche y antes que salga el sol, se pasarán por los sitios donde se halle, los trillos y demás para sepultarla y matarla completamente, ya de éste modo, ya barriéndola.

29. Mientras el insecto se halle en estado de mosca ó la temperatura sea lluviosa ó fría, no se emplearán más medios que el de barrerle ó quemarle porque en uno y otro caso, el buitrón es inútil.

30. Cuando se halle en estado de mosquito, se conseguiría destruirle, usando de la barrendera llamada *rastillo de topas*, que sólo se forma con abrojos, y puesto á cada caballería con dos tirantes de esparto, barrerá en anchura de vara y media, cuanto terreno pueda andar aquella. Durante esta calamidad, el Gobierno podría destinar unas partidas de caballería, para ayudar á los pueblos, como hicieron en Bessarabias los Rusos y trabajando con estas barrenderas tan fáciles, y nada costosas, por la noche y al amanecer, destruirían con más prontitud, y mayor economía, esta plaga de la agricultura, que tantos y tan incalculables daños acarrea á España.

31. Se reconocerán cada quince días los terrenos de donde se haya sacado canuto, para perseguir á los que hayan quedado, y se aviven.

32. Llegada la langosta al estado de voladora, se harán ojeos, para lo cual se tendrán prevenidos lenzones de estopa, de veinte á treinta varas de longitud, y de seis á siete cuartas de anchura, abriendo una zanja de tres cuartas de ancho, y una vara de profundidad, echando la tierra al lado opuesto del ojeo, y colocándola sobre ella el lenzón extendido, pisándole los que le sostengan, que serán veinte ó treinta hombres, según la abundancia del insecto, para que no se escape, repitiendo esto las veces que lo exija la plaga, sirviéndose así mismo de hachones de paja encendidos para que con el humo huyan las langostas, que van saltando hacia la zanja, y se inutilicen quemándose las alas.

33. Cuando los rayos del sol calienten lo suficiente para que la langosta, ya adulta, se impela con poco esfuerzo hacia el buitrón, deberá entonces emplearse éste dándole la forma que con-

venga, según las personas que hayan de manejarle, y las circunstancias del terreno en que hayan de emplearse.

34. Los buitrones que pueden usarse con más ventaja debe tener el uno seis varas en cuadro, y necesita nueve hombres para su servicio, tres que sostengan la parte que forma parapeto, cinco para ojear, y uno para abrir zanja. El otro buitrón necesita dos para el parapeto, tres en el ojo, y uno para hacer los fosos, de forma que con tres hombres más, se obtiene doble resultado. Los demás buitrones, y la garapita no se refieren por ser bien conocidos.

35. Si hay próximos, estanques, lagunas, etc. se hará hacia estos el ojeo. Si fuese mucha la langosta ahogada, se sacará, y enterrará y si es posible, se inundarán los terrenos en donde lo permita su situación; método el más preferible, cuando se halle en estado de voladora.

36. Despues del primer ojeo, para dirigir el salto á los buitrones, zanjás, etc. se hará inmediatamente otro, para espantar á los que hayan quedado,

37. Como la langosta, en el último periodo de su vida pasa por encima del buitrón, y le hace inútil durante el día, se la perseguirá por la noche, haciendo pisar y dar vueltas sobre ella, al ganado de toda especie; pero debe procurarse, que el insecto no llegue á este último estrado, en el cual, es muy difícil su extinción.

Para que todo lo propuesto produjera los efectos que se ansian, convendría se adoptasen por ahora las siguientes.

#### Medidas Generales.

1.<sup>a</sup> Como la langosta se reproduce en los terrenos incultos, y siendo estos de un número crecido, de donde luego salen en grandes ejércitos espedicionarios, para arruinar los campos cultivados, deberían repartirse aquellos, entre las personas ó pueblos que los quisieren recibir, con la carga de exterminarla.

2.<sup>a</sup> Se deberá labrar, todo el terreno inculto, ya repartiéndole, ya exigiendo cierto pago, porque la langosta no vivifica en sitios removidos.

3.<sup>a</sup> Asimismo deberían sembrarse y ararse las dehesas infestadas las que se halláren destinadas para pastos.

4.<sup>a</sup> Se privará cazar en todo el terreno infestado para que las aves puedan acudir á concluir con tal insecto.

5.<sup>a</sup> Como el instinto y condicion de tal insecto, le dirige en sus emigraciones á los montes y laderas eriales y dehesas, para aovar en ellas, las Justicias Ayuntamientos, Juntas de extinción y peritos, deberán averiguar dónde ha ido á parar, y á hacer la aovación, debiendo ser todos responsables en este caso.

6.<sup>a</sup> Asimismo deberían nacer enterrar la multitud de cadáveres que se hallen hacinados en los sitios de aovación para que no contagien la salud pública.

7.<sup>a</sup> Los terrenos de propios, concejiles, y de particulares, infestados por el germen despues de arados, podrán sembrarse por una ó dos cosechas, se-

gún la Ley 9.<sup>a</sup> título 31, libro 7.<sup>o</sup> de la Novisima Recopilación.

8.<sup>a</sup> No se permitirá que los que hagan cabeza de cuadrilla, sean sustituidos por otro.

9.<sup>a</sup> La persona ó personas nombradas por los Ayuntamientos, no podran tampoco ser sustituidas por otras que no lo sean.

10. El sujeto que en cualquier época descubra un paraje infestado, que no haya sido denunciado por su propietario, ó persona á quien corresponda, se le dará un premio, proporcionado, por cada fanega de canuto que se extraiga, el cual sera satisfecho por el que cometa la falta, sea el propietario, arrendatario, ó cualquiera otro que incurra en la omisión.

11. En atención á que la indolencia de los pueblos es la causa principal para que no se consiga la extinción de la langosta, seria muy útil que se formasen sociedades de socorros mútuos entre las provincias limitrofes, para la desinfección que á imitación de las de Madrid, que tan buenos resultados estando fiscalizasen el cumplimiento de los intereses de la labranza.

12. Los Ayuntamientos deberán ser responsables de sus omisiones ó faltas en todas las disposiciones que á ellos toquen, así como de los repartimientos y malversación de los intereses que para la extinción se les librarán.

13. Los gastos que se causen en todas las operaciones de la extinción deberán satisfacerse de los fondos de propios, y si no hubiera suficiente de los arbitrios, con calidad de reintegro, y si esto no bastare procederian los Ayuntamientos, conforme á lo prevenido en la ley de 3 de Febrero de 1823.

14. Se deberían nombrar Juntas inspectoras de extinción de este insecto las cuales deberían ser gratuitas, honoríficas y conservadoras de los verdaderos intereses de los pueblos para hacer que se cumpla lo que va expresado.

15. Como la extinción de la langosta en las diferentes sierras que cruzan la Península es una causa general que á todos afecta y en la cual deben tomar parte todos, en proporción necesitándose crecidas sumas para destruir la plaga en Sierra Morena, Sierra de Alcaráz, y otras, como sucedio en el año de 1619, siendo Rey D. Felipe III, cuando la España no habia llegado todavía al grado de civilización en que hoy se halla, y que los derechos públicos, no estaban deslindados como en el día, dió una prueba el Gobierno de lo que interesaba en favor de los pueblos que sufrían el azote cruel de la langosta, enviando por Comisionado para dirigir los trabajos de extinción, al Licenciado D. Fernando de Salvatierra Alcalde de Crimen de la chancillería de Granada, el cual estableció su Tribunal en Alcaráz comprendiendo su jurisdicción unos 150 pueblos, situados en el radio de 20 leguas.

Para librar al país de la calamidad que le amenazaba ordenó S.M. en medio de la penuria de el Estado se entregarán á dicho Comisionado para principiar los trabajos, cincuenta mil ducados que ha-



de percibir de la Casa de Moneda de Cuenca. Por este medio en el solo espacio de ocho meses se extinguieron más de 500.000 fanegas de langosta según consta de la carta escrita por el Sr. Salvatierra en 26 de agosto de referido año á D. Juan de Quiñones. Y si en aquella época era atendible la situación de los pueblos enlangostados con mucha más razón sería muy conveniente que el Gobierno de S. M. acudiese con recursos aunque no fuera más que para la desinfección de esas dilatadas montañas, para cuya empresa son muy pocas las fuerzas aisladas de una provincia. Además de las mencionadas sierras puede salir langosta que devorará las siembras de muchas provincias, y por la misma razón deberían contribuir á lo menos las más cercanas al punto donde se desarrolla la plaga á los gastos de extinción. Esto sería muy conforme y conciliaría los intereses de todos pero si el Gobierno encontrase más oportuno atender á los gastos referidos del fondo de imprevistos, repartiendo despues la suma á que ascendiese entre las provincias según su mayor ó menor distancia á las tierras infestadas, entonces es de creer, que se lograría cuanto puede apetecerse, porque el remedio sería pronto, y no gravaría sobre los intereses de una provincia.

16. Los Jefes políticos, deberán cuidar con el mayor celo, de la aplicación de las anteriores disposiciones, luego que por una Municipalidad se les dé parte de la aplicación de la langosta, en su respectivo término.

17. Por último, el medio más eficaz para evitar su reproducción es el arar todos los terrenos posibles, dejando así el insecto reducido y circunscrito á muy pocos sitios, donde se le pueda despues buscar, y destruir con menos trabajo.—Nicolás Casas.—Tomás Brugerga.—José Francisco de Aizquivel.

## Noticias generales

Hemos recorrido los términos de varios pueblos limítrofes á esta capital, y aun cuando en la mayoría de ellos los sembrados, y particularmente los trigos, muestran tener regulares condiciones de lozanía y desarrollo, se teme, por efecto de la sequía, un *revertimiento* general que perjudique en mucha parte el resultado de la recolección próxima.

Puede asegurarse desde luego que el rendimiento no ha de responder á las aspiraciones que se tenían fundadas.

La algarroba ha de ser escasa en producto; la cebada más satisfactoria en rendimiento, y el trigo aun mostrándose en mayores ventajas que las que hoy ofrece en las tierras, si á tiempo le llegan todavía algunas humedades más, ha de ser nada más que regular la recolección.

En extremadura, ya nos parece haberlo dicho antes, el rendi-

miento de la cebada es satisfactorio, el del trigo ha de llegar á ser sumamente mermado

La *Gaceta* ha publicado un real decreto modificando el plan de estudios de la segunda enseñanza en los institutos.

Segun él, para ser admitido el aspirante en dichos estudios, se requiere haber cumplido la edad de diez años y probar, mediante examen, los conocimientos científicos que se exigen por el dicho Real decreto.

Las materias comprendidas en el nuevo plan citado, se estudiarán en siete cursos.

Preocupa ya á las clases tributarias el nuevo proyecto de presupuesto que el ministro de Hacienda piensa presentar á las cortes, ante las noticias nada satisfactorias que circulan para con aquellos.

Nada de lo que se habla podrá ser verdad, pero por de pronto tampoco es nada satisfactorio lo que el ministro de hacienda tiene en cartera.

En el nuevo presupuesto sufrirán una completa transformación, las contribuciones territorial é industrial, la de consumos y otros con un recargo algún tanto respetable.

Se creará un nuevo arbitrio que efectará al inquilinato, se aumentará el monopolio de las cerillas, del tabaco, se creará un nuevo recargo sobre el papel sellado y se aumentará el impuesto de todas las clases en las trasmisiones de dominio. La sal también sufrirá el estacamiento.

Pronto, sin embargo, hemos de ver toda esta clase de adelanto para nuestra futura regeneración.

Para el día 23 del actual se ha fijado el anuncio de subasta de suministro de artículos de consumo con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta población, con arreglo al tipo y condiciones que se insertan en el *Boletín oficial*, correspondiente al día primero.

La licitación tendrá efecto en el salón de sesiones de la Diputación provincial, á la hora de las doce de su mañana.

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto del Ministerio de Hacienda aprobando las bases concertadas con la Diputación provincial de Navarra para resolver las dificultades surgidas en la aplicación de las leyes desamortizadoras.

Se hace una clasificación de montes, bienes y derechos y los que hayan de quedar sujetos á la desamortización, se venderán ó redimirán, según acuerdos de una junta compuesta del Gobernador cuatro Diputatos provinciales, designados por la administración y el Administrador de Hacienda.

Dicen de Barcelona que la octava ha sido algo favorable para los trigos indígenas, ya que debido á las constantes quejas que la se-

quia promovía en varias regiones trigueras de Castilla estos compradores comenzaron á modificar la opinión que tenían formada respecto al por venir de la cosecha en España y al final de la semana mostrándose no sólo menos retraídos, sino que bastantes dispuestas á ajustar, aunque con cierta prudencia y mucha reserva, las partidas que les eran ofrecidas por el comercio triguero del interior. Es difícil precisar si continuará bajo tan buen aspecto este mercado en la próxima semana, ya que, si el tiempo se ha resuelto en la lluvia en Castilla como lo ha hecho en Cataluña y parte de Aragón ayer y hoy, no fuera de extrañar que cambiará en un todo la tendencia del negocio. Es necesario no olvidar que se esperan antes del 30 de Junio, en nuestro mercado, 18.000 toneladas de trigo extranjero y que por poco que lo consientan los mercados reguladores, se harán nuevos ajustes. En resumen: sería por el momento completamente aventurado hacer calendario alguno.

En la mayoría de los pueblos de *campos* (Palencia) se vienen celebrando rogativas para impedir del Altísimo el beneficio de las lluvias que tan necesarias son hoy para los sembrados de aquella región.

Dicesenos que de no llover en un plazo relativamente corto, la cosecha próxima na de llegar á ser en toda aquella parte de Castilla nula en toda clase de cereales.

Ante semejantes noticias el trigo que se cotiza de día en día con tendencia al alza.

La prensa política se ha ocupado en los días últimos de ciertos rumores que circulan en los centros diplomáticos referentes á manejos y componendas de los gobiernos inglés y portugués contra España.

Era lo que nos faltaba, ahora que va á comenzar nuestra reorganización.

Dicen de Santander, que con más de diez y siete millones de fanegas de trigo á flote con destino al Reino Unido, con noticias bastantes satisfactorias de las cosechas en la mayor parte de las regiones productoras y con escasa demanda por parte de los compradores, que continúan á la mira del curso del negocio, las operaciones en el extranjero, son bastante limitadas y los precios están estacionarios, pudiéndose augurar algún descenso si los sembrados continúan desarrollándose en buenas condiciones.

Esta situación explica el arribo a Barcelona, principal y casi único puesto importador, de buen número de cargamento de trigo, que en competencia con los nacionales paralizan los negocios. En el interior, los fabricantes, cuya inmensa mayoría aprovechan la fuerza hidráulica para mover sus artefactos, debieran mostrarse activos procurando reunir existencias de harinas para servir á su clientela durante la época estival. Pero, como hemos repetido con frecuencia en estas columnas, la incertidumbre del negocio aconseja á su vez la reserva y los molineros llevan sus operaciones con gran cautela.

Se atribuye al Ministro de hacienda que aun existe oculto en la riqueza pública sin amillarar, un capital de cincuenta millones de pesetas.

Uno de los servicios que más pronto han de llegarse á poner en ejecución son los referentes al descubrimiento de dicha riqueza en aquellas provincias en donde se cree es mayor la ocultación.

Dicen de Nueva-York que en Cuba se han levantado varias partidas mandadas por exguerrilleros y que llevan bandera española.

En los centros de enganche de aquella isla ofrecen treinta pesos, como mínimum, á los que se alistaren para la guerra contra los yanquis.

El decaimiento parece haberse apoderado ya de las fuerzas de éstos.

El conocido Abogado D. Angel Martin de Arcos, ha trasladado su domicilio á la Calle del Prior número 27.

Sirva de aviso á su numerosa clientela de esta población y fuera de Salamanca.

Nos dice nuestro corresponsal de Medina que en dicha población las entradas de trigo son muy reducidas, sin pedidos para Barcelona.

Ha empezado la recolección de la algarroba que será muy desigual; de cebada será mejor.

El mercado de ganado lanar animado, con precios firmes,

Nulas hoy las compras de granos por falta de cedentes

El tiempo algun tanto suave, y el estado de campos muy variado.

Ayer á última hora se notaba ya bastante animación para la adquisición de los trigos por los especuladores en el mercado de esta plaza, ofreciéndose por estos á los tenedores abonar aquel cereal hasta 45 y 46 reales la fanega.

Créese que no ha de parar solo en ese precio y que el alza iniciada ante las tristes noticias que se reciben del estado de los sembrados, ha de seguir en aumento, si las lluvias no se generalizan en abundancia.

Pueblos hay ya en que el descontento no puede ser mayor y en los que se teme recolectar una cosecha péxima por falta de la humedad.

Los *herbales* también tienen que resultar muy escasos.

En todos los mercados la tendencia de los precios es inclinada al alza.

Y más bien firmes en aquellos que, poco sostenidos, son los que detallamos en otro lugar.



# SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tórmes.	Sevilla.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Talavera.	Vitigudino	Medina.	Burgos.	Valladolid.
Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. sin peso, (añejo).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Id. estación, 94 libras.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	48	"	"
Id. mercado.	45-46	44-45	58	45	45-46	41-45	45-46	58	"	45	48	46
Id. baroilla, fanega (55'50 litros).	"	"	"	43	"	"	"	"	38-39	"	"	"
Id. rubión.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guisantes.	"	"	"	"	"	28	"	"	"	32	"	"
Cebada.	21	22	22-23	22	21	22	22	18	22	21	24	22
Centeno.	27	26	40	28	27	27	28	28	26	28	"	25
Algarrobas.	28	27	"	28	26	27	27	26	26	26	"	26
Garbanzos.	70-140	100.	"	110	80-140	115-150	90-130	"	80	81-160	"	"
Bueyes de labor, uno.	"	1800	"	1000	"	"	1900	"	1600	"	"	"
Novillos de 3 años, id.	"	1200	"	"	"	1200	1700	"	1300	"	"	"
Cerdos de 6 meses, id.	"	120	"	120	"	110	140	"	80	150-160	"	"
Id. de un año, id.	"	280	"	280	"	"	300	"	120	280	"	"
Carne de vaca, arroba, 11'50 ks.	65	55	"	60	"	65	52	"	58	65-70	"	"
Lanas, id.	"	50	"	"	"	52	"	80	"	50	"	"
Aceite, cántaro, (16 litros).	76	70	"	70	"	74	70	60	64	42 a)	"	"
Pieles de cabrito, una.	"	"	"	"	"	"	"	"	5	"	"	"
Carbón de encina, 11'50 ks.	3	3	"	3	"	3	3	"	2 1/2	4	"	"
Patatas, id.	5	5	"	4	5	5	5	5	6	4-6	5	6
Vino, cántaro, (16 litros).	28	19	"	24	11	24	17	19	18	13-15	"	20
Harina de primera, 11'50 ks.	18	"	20	"	17	"	18	"	19	18	17	18

# SECCION DE ANUNCIOS

## STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess.)

DESPACHO CALLE ALCALA, 52  
DEPÓSITO CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

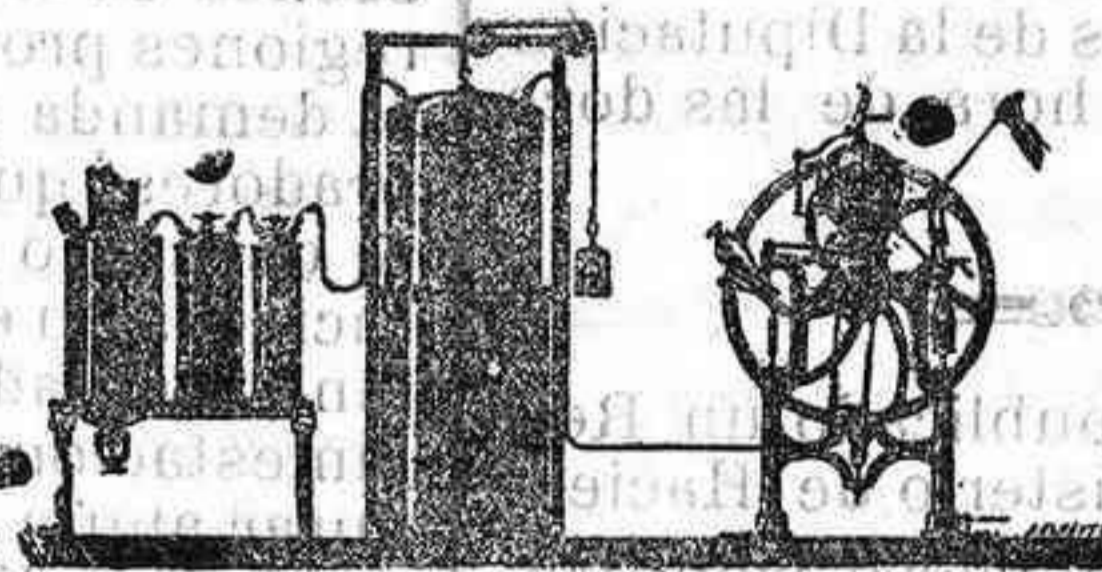
Acera de Recoletos, 6

Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

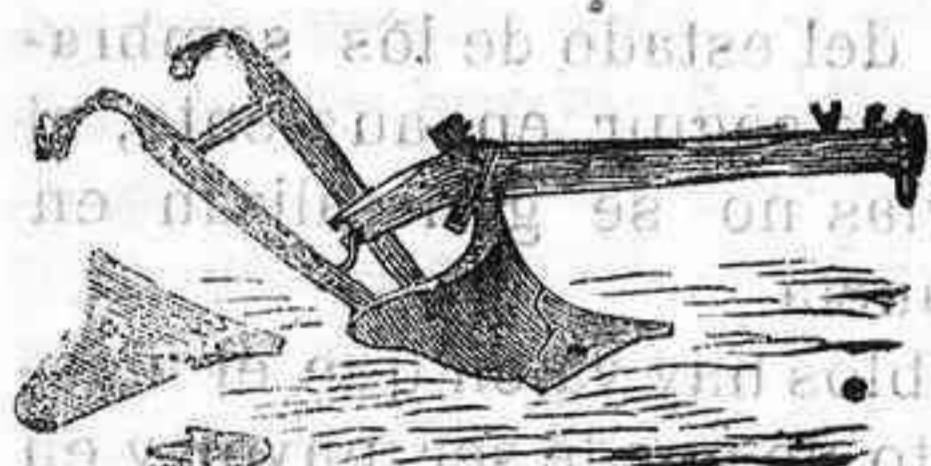
Catálogos gratis y francos a quien los pida



Máquina de vapor locomovil.



Aparatos para gaseosas, continuo, con enbotelladora unidos.



Arados

## TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico a todo el que demuestra en forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas. Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del Dr. MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corriño, 22, Salamanca.

## DISPONIBLE

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

Organo de la Cámara Agrícola de Salamanca

Los socios suscriptores a esta revista tienen derecho a la publicación de un anuncio, gratis mensual, en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.

Tanto los anuncios como los demás insertos, se dirigirán al Director FRANCISCO MERINO VICENTE PROCURADOR, EN EJERCICIO, Oficinas.—Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo, SALAMANCA.